

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho del señor Juez, paso el presente proceso, con sustitución de poder otorgado favor de la Abogada Eva Giselle Moreno Giraldo.

Sírvase proveer.

23 de abril de 2024

La secretaria,


MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIOSUCIO - CALDAS**

Riosucio, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado:	176144089002-2023-00212-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A.
Demandado:	OSCAR CAMILO CUESTA
Auto:	Sustanciación No.

Mediante escrito que antecede, la Apoderada Judicial de la entidad demandante, manifiesta al despacho que sustituye el poder a ella conferido, a la Abogada **Eva Giselle Moreno Giraldo**, identificada con la CC. 1010235874 y TP. 362.757 del CSJ, con las mismas facultades y atribuciones a ella conferidas.

Analizada la presente solicitud, se tiene que reúne las exigencias contenidas en el artículo 75 ibidem, motivo por el cual se aceptará y se tendrá como abogada sustituta de la parte demandante a la Abogada **EVA GISELLE MORENO GIRALDO**, identificada con la CC. 1010235874 y TP. 362.757 del CSJ, con las mismas facultades y atribuciones a ella conferidas.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Riosucio Caldas**,

RESUELVE

RECONOCER personería a la Abogada **EVA GISELLE MORENO GIRALDO**, identificada con la CC. 1010235874 y TP. 362.757 del CSJ, con las mismas facultades y atribuciones a ella conferidas, dentro del proceso Ejecutivo Singular, promovido por la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS -CHEC S.A.P BIC** en contra de **OSCAR CAMILO CUESTA**.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 47

De **24 de abril de 2024**

MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

Firmado Por:

German Humberto Castillo Taborda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bad84beeb45013d2b9e2b1732ee94c901ce0648a25664a81a937f5eabc8b4ae**

Documento generado en 23/04/2024 04:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>